



Donna Riley

Tesorera y recaudadora de impuestos

PO Box 859, Modesto, CA 95353
1010 10th Street, Ste 2500, Modesto, CA 95354
Teléfono: 209-525-6388 Fax: 209-525-4347

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE MULTA VINCULADA AL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES
IMPUESTO NO GARANTIZADO SOBRE LOS BIENES

Fecha: \_\_\_\_\_ Número de tasación: \_\_\_\_\_

Fecha límite vencida: 31 de Agosto de \_\_\_\_\_

Nombre del contribuyente: \_\_\_\_\_

Dirección postal: \_\_\_\_\_

Nro. telefónico: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Lea la solicitud en su totalidad antes de completar.

Para permitir el intercambio de bienes personales sin restricciones y minimizar el costo de administración, el estado de California exige a los titulares de bienes el pago del impuesto sobre los bienes personales. Para evitar el pago de multas, se recomienda a quienes pagan impuestos sobre bienes personales que paguen impuestos garantizados sobre los bienes inmuebles antes o en la fecha del vencimiento de dichos pagos.

Si el impuesto no garantizado sobre bienes personales se paga después del 31 de Agosto, se debe agregar una multa del 10% al impuesto original. Si el impuesto y la multa no se pagan a más tardar el 31 de Octubre, se agregará al impuesto original y a la multa del 10 % un interés de liberación a razón del 1.5% por mes (18 % por año) más un costo de \$5.

Los servicios públicos se proporcionan y no se pueden retener como los servicios privados, por lo que el "incentivo" para pagar los impuestos de forma oportuna es evitar tener que pagar con una multa. El pago posterior a las fechas de vencimiento dará lugar a la imposición de las multas mencionadas anteriormente.

Las excepciones a la adición de las multas son infrecuentes debido a que se fundamentan únicamente en el momento del pago. El contribuyente o pagó a tiempo (a más tardar el 31 de Agosto sin multa; o a más tardar el 31 de Octubre con una multa del 10% y un costo de \$5) o después de esas fechas. En este sentido, las multas pueden considerarse similares a los "cargos por pagos atrasados" que imponen las empresas de servicios privados.

Las leyes estatales permiten las exenciones a las multas de manera excepcional por los siguientes motivos: (seleccione los motivos que se aplican respecto de usted).

[ ] El contribuyente hizo todos los esfuerzos razonables, pero no pudo hacer el pago debido a circunstancias ajenas al control normal del contribuyente. Ejemplos:
- Un retraso en el Servicio Postal de los Estados Unidos dio lugar a un matasellos con fecha tardía;
- El servicio postal desvió el pago (adjunte el sobre que muestre el error);
- Todos los contribuyentes (sujetos pasivos) vinculados a un envío fueron hospitalizados antes o en la fecha del vencimiento y permanecieron hospitalizados después de dicha fecha

[ ] Un tribunal local, estatal o federal ordena la cancelación de la multa.

[ ] Se ha producido un error administrativo según lo verificado por el tasador, el auditor-contralor o el recaudador de impuestos del condado de Stanislaus (documentación adjunta)



**TESORERA Y RECAUDADORA DE IMPUESTOS**

**Donna Riley**

Tesorera y recaudadora de impuestos

PO Box 859, Modesto, CA 95353  
1010 10<sup>th</sup> Street, Ste 2500, Modesto, CA 95354  
Teléfono: 209-525-6388 Fax: 209-525-4347

Las exenciones NO suelen otorgarse por las siguientes razones:

1. No se recibió un aviso o factura
2. Olvidó hacer la declaración y/o pagar
3. Primer pago retrasado
4. La persona responsable ya no está en la empresa
5. El pago llegó después de la fecha de vencimiento sin matasellos del Servicio Postal de los EE. UU.
6. Confusión con la factura, no estar seguro de qué hay que pagar
7. No puede costear los impuestos

El contribuyente debe describir las circunstancias específicas en torno al retraso en el pago en el espacio provisto. Además de esta solicitud, el contribuyente también debe proporcionar documentación que justifique la solicitud de exención.

Indique el motivo de la solicitud de exención de multa:

---



---



---



---



---



---

El proceso de revisión de la exención puede tardar hasta seis semanas en completarse. Los saldos pendientes de pago continuarán acumulando multas e intereses adicionales que serán responsabilidad del contribuyente si la solicitud de exención es rechazada.

Por medio de la presente, el suscrito declara, bajo pena de perjurio, que lo anterior es verdadero y correcto.

Firmado en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del solicitante: \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

Envíe la solicitud completada con la documentación del motivo por el que cree que su solicitud de exención debe ser aprobada a:

Donna Riley, recaudadora de impuestos del condado de Stanislaus  
P. O. Box 859  
Modesto CA 95353-0859